



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2014-02406

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA presentada por al abogado JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA, la cual se anexa de forma digital Nro. 14, frente al poder que le fue conferido por la parte demandante, COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY.

Se advierte al citado profesional que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Asimismo, en atención al escrito allegado por la parte demandante, contenido del poder conferido al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, deberá manifestar, previo reconocer personería, si el correo de la apoderada por activa consignado en el acápite de notificaciones corresponde al del Registro Nacional de Abogados, toda vez que no se da cuenta de ello, en caso contrario deberá allegarse y actualizarse dicha información.

Finalmente, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, la información vista en el anexo digital Nro. 13, por medio de la cual se acredita la constancia de remisión del oficio 324 del 25 de marzo de 2022, la cual puede visualizar a través del siguiente enlace: [13ConstanciaRadicacionOficio.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56d5887257867dd9522c7a2ad8c4c31b556102a9490995dfd5af00a5f0c3c6c5**

Documento generado en 27/10/2022 12:28:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>